Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTA

PDTE. FRANCO 29 DE AGOSTO DEL 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas, el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/16 para la **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO " - ID N° 315142.**

El acto de apertura de sobre, llevado a cabo el día 25 de Agosto del 2016, a las 07:00 horas, ocasión en la que se presentó un único sobre con oferta, la empresa, **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80081762-1,** ofertando por un monto total de **Gs. 45.000.000** (***Guaraníes: cuarenta y cinco millones***); En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO**, visto la urgencia y la necesidad de reparación de Avenidas de ingreso y salida a nuestro Distrito, por ende la circulación de vehículos de pequeño y gran porte es constante y se necesita subsanar de forma urgente. Por los motivos mencionados es de suma importancia adquirir la mezcla asfáltica en frio, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados ya que los mismos no admiten demoras y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la **Resolución DNCP Nº 522/15** que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD PDTE. FRANCO Dpto. De Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

el Art. 34 de la ley 2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: no se ha practicado corrección aritmética

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación concluye que el oferente, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSUREMA PARAGUAY S.A.	
	PRESENTA	NO PRESENTE
Formulario de Carta/ Oferta	Presenta	
Documentos Estatuarios(Caso de persona Jurídicas)	Presenta	
Poderes del Firmante(Caso de persona Jurídica)	Presenta	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	
Fotocopia de C.I de Identidad	Presenta	
Fotocopia de Cedula Tributaria(RUC)	Presenta	
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	Presenta	
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	Presenta	

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Sec.

Miguel A. Faria Colmán

Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD PDTE. FRANCO Direcc. De Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González

Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez

Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Declaración Jurada de Menores	Presenta	

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar las oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80081762-1** , en el llamado a Contratación Directa N° 43/2016, por un valor total de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes: cuarenta y cinco millones)**. Incluido todos los impuestos nacionales. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD CIUDAD PDTE. FRANCO Dirección De Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

ABOG. PATRICK RAMIREZ	LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA	MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
ASESOR JURIDICO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO GENERAL